

Vivienda unifamiliar número 17, compuesta de plantas baja y alta; mide el solar 79 metros 98 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con la calle letra G; derecha entrando, con la vivienda 48; izquierda, con la calle letra C, y espalda, con la vivienda 40, es del tipo A. La superficie útil de la vivienda es de 88 metros 96 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.466, libro 75, folio 135, finca registral número 8.296 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Tipo de subasta:

Finca número	8.263.	Tasada en	6.620.000
pesetas.			
Finca número	8.266.	Tasada en	6.620.000
pesetas.			
Finca número	8.274.	Tasada en	6.620.000
pesetas.			
Finca número	8.275.	Tasada en	6.620.000
pesetas.			
Finca número	8.296.	Tasada en	6.540.000
pesetas.			

Dado en Almería a 22 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús Martínez Abad.—El Secretario.—30.748.

BARCELONA

Edicto

Doña Blanca Uríos Jover, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, con número 244/1999-A, de la causante doña Dolores Pertegal García, viuda, fallecida en Barcelona en fecha 6 de marzo de 1995, sin haber otorgado testamento, a instancias de sus hermanos doña Micaela, doña Manuela y don Vicente Pertegal García, que manifiestan ser los únicos herederos y reclaman por tanto la herencia de la fallecida.

Y para que sirva de llamamiento a los que, en su caso, se crean con igual o mejor derecho que los instantes para suceder a doña Dolores Pertegal García, a fin de que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, expido el presente en Barcelona a 27 de mayo de 1999.—La Secretaria, Blanca Uríos Jover.—30.645.

BARCELONA

Edicto

Don Ángel Tolosana Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal número 401/1999, procedimiento sobre extravío de valores, instado por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, en nombre e interés de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», quien formuló denuncia de extravío del cheque que a continuación se describe:

Cheque por importe total de 15.909.394 pesetas, librado por «Productos Químicos de Barcelona, Sociedad Anónima» (PROQUIBASA), a favor de Cepsa, contra el Banco de Sabadell, como entidad librada, sucursal 25, c.c.c. 0081-0025.27.00042 61633, emitido con fecha 17 de mayo de 1999, con el número 7701207-3.

Y en cumplimiento de lo resuelto, se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido

en los artículos 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Dado en Barcelona a 28 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Ángel Tolosana Cuesta.—El Secretario judicial.—30.879.

BARCELONA

Edicto

Don Luis Marro Gros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 519/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros del Penedés, contra don Juan Manuel Almoa Fábrega, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0620000017519984, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado del señalamiento de las subastas.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 358, escalera J, planta piso 3.º, puerta 1.ª, sita en Barcelona, calle Andrade, 165-169 de superficie 75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, finca 45.458, tomo 2.139, libro 432, folio 199.

Valor: 12.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de enero de 1999.—El Secretario, Luis Marro Gros.—30.922.

BARCELONA

Edicto

Don Luis Garrido Espá, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 245/1998-2, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Catalunya, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, y dirigido contra doña Susana Barceló Pérez, doña Carmen Pérez Barrios y don Rafael Barceló Fonollosa, en reclamación de la suma de 5.401.632 pesetas, en los que he acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 11.602.500 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la mismase acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 del de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Laietana, número 8 bis, tercera planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 21 de octubre de 1999, para la segunda el día 18 de noviembre de 1999 y para la tercera el día 16 de diciembre de 1999, todas ellas a las trece horas, entendiéndose que para el supuesto caso de que alguno de los señalamientos acordados no pudiese celebrarse por causa de fuerza mayor, éste será celebrado en los sucesivos días hábiles, a excepción del sábado. Y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente, para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.